



ANA VICTORIA DE ARANO PRECIADO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: 169 Fecha: 20 SEP. 2019

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

**RESOLUCION GERENCIAL N° - 2019- GRC/GA**

Callao, 20 SEP. 2019

**VISTO:**

El Informe Técnico N°01-2019-GRC-GRRNGMA/JLA de fecha 07 de mayo de 2019 emitido por el profesional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, el Memorandum N°240-2019-GRC-GRRNGYMA de fecha 03 de junio de 2019 emitido por el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente quien remite el Informe N°021-2019-GRC-GRRNGYMA/JLA sobre la situación actual de obras construidas en el año 2011, el Oficio N°109-2019-MPC/GGDU de fecha 08 de mayo de 2019 emitido por el Gerente General de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial del Callao, el Informe N°154-2019-GRC/GA-CONTA, de fecha 19 de marzo de 2019, Resolución Gerencial Regional N°031-2012-GRC-GRRNYGMA, de fecha 03 de mayo de 2012, y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en aplicación del literal (e) de las Disposiciones Transitorias de la Directiva N°005-2016-EF/51.01, "Metodología para el Reconocimiento, Medición, Registro y Presentación de los Elementos de Propiedades, Planta y Equipo de las Entidades Gubernamentales", aprobado mediante Resolución Directoral N° 012-2016-EF/51.01;

Que, el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, en ese contexto el Gobierno Regional del Callao, ha desarrollado y ejecutado el Proyecto "Creación de Barrera de Contención en el AA.HH. Canadá-Provincia del Callao";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°1232-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 28 de setiembre 2011, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "Creación de Barrera de Contención en el AA.HH. Canadá-Provincia del Callao", cuyo presupuesto referencial asciende a S/. 151,793.40 (Ciento Cincuenta y Un Mil Setecientos Noventa y Tres y 40/100 Nuevos Soles), incluido los gastos generales, e Impuesto General a las Ventas, con un plazo de ejecución de 30 días naturales y bajo la modalidad de Administración Directa;





Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 24 de enero del 2012, el Comité de Recepción Obra, luego de la revisión de la documentación del expediente técnico, planos de replanteo y de la constatación física de la obra, se precisa que los trabajos fueron ejecutados conforme a los planos, y especificaciones técnicas, no encontrando observaciones que efectuar, salvo vicios ocultos que pudieran presentarse más adelante;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 031-2012-Gobierno Regional del Callao-GRRNYGMA de fecha 03 de mayo del 2012, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, aprueba la Liquidación Técnico Financiera de la Obra "Creación de Barrera de Contención en el AA.HH. Canadá-Provincia del Callao", por un monto total de inversión ascendente a S/. 142,744.89 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro y 89/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de ley, con un saldo a favor de la institución de S/. 9,049.11 Nuevos Soles, debido a que la modalidad de ejecución fue por Administración Directa;

Que, mediante Informe N°154-2019-GRC/GA-CONTA de fecha 19 de marzo de 2019, el Jefe de la Oficina de Contabilidad solicita a través de la Gerencia de Administración, que la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente cumpla de forma urgente con informar el destino actual de las obras construidas en el año 2011, señalados en el cuadro de análisis, así como, cumplir con elaborar el expediente de la transferencia al sector a efectos de culminar con el proceso de transferencia contable y la respectiva suscripción de las Actas correspondientes; de esta forma, presentar razonablemente la situación financiera y la información contable del Gobierno Regional del Callao en el presente periodo;

Que, mediante Oficio N°109-2019-MPC/GGDU de fecha 08 de mayo de 2019, el Gerente General de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial del Callao, reafirma el contenido de lo señalado en el Oficio N°081-2019-MPC/GGDU, el mismo que se encuentra sustentado en los Informes N° 034-2019-MPC/GGDU-GO-APA y N°098-2019-MPC-GGDU-GO-AL-JJSC, respecto a la inviabilidad de la transferencia de obras solicitadas;

Que, mediante Acta de Visita de Inspección de obras ejecutadas de fecha 02 abril de 2019, los profesionales encargados de la visita de inspección, constataron que la obra realizada ya no cumple la función para lo cual fue ejecutado, encontrándose deteriorada, con acumulación de escombros de construcción y de basura, constituyendo un medio propicio para la proliferación de vectores como ratas e insectos, contaminando el ambiente y atentando contra la salubridad de la población;

Que, mediante Informe Técnico N°01-2019-GRC-GRRNGMA/JLA de fecha 07 de mayo de 2019 emitido por el Econ. Juan Landeo Auccapiña profesional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, sobre la situación actual de la obra ejecutada, indica que la obra ha perdido su funcionalidad para lo cual fue ejecutado, en tal sentido, en cumplimiento de la Directiva N°005-2016-EF/51.01, se plantea realizar el descargo contable de la obra "Creación de Barrera de Contención en el AA.HH. Canadá-Provincia del Callao", por encontrarse intransferible;

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: ..... Fecha: 20 SEP. 2019



Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N°000001 de fecha 26 de enero de 2018, con la visación de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y de la Oficina de Contabilidad;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el descargo contable de la Obra: "Creación de Barrera de Contención en el AA.HH. Canadá-Provincia del Callao", la misma que se encuentra liquidada mediante Resolución Gerencial Regional N°031-2012-Gobierno Regional del Callao-GRRNGYMA de fecha 03 de mayo de 2012 con un monto total de inversión ascendente a S/. 142,744.89 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro y 89/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de ley, ejecutado durante el año 2011.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Oficina de Contabilidad el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, para que proceda a cursar las correspondientes notificaciones de la presente Resolución a las partes interesadas para su conocimiento y acciones del caso.

REGISTRESE Y COMUNICASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES  
 GERENTE DE ADMINISTRACION

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. N°: ..... Fecha: 20 SEP 2019

